

DECRETO N°:

TEMUCO: 11 MAR. 2024

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada, por escritura pública de fecha 07 de febrero de 2024.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Software de Gestión y Administración para el Departamento de Salud, Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada, Rol Único Tributario N° 76.291.902-8, por escritura pública de fecha 07 de febrero de 2024.

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen incorporar la nueva farmacia municipal III, ubicada en el sector de Labranza, por un monto total de \$1.800.000, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$200.000, impuestos incluidos. La modificación de contrato regirá por el término de 9 meses contados desde el día 20 de noviembre del año 2023 hasta el día 20 de julio del año 2024.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 23 de agosto del año 2021 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 646 /2024

PRIMER BIMESTRE AÑO 2024

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD-MUNICIPALIDAD DE TEMUCO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula de nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, **"TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA"**, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil novecientos dos guión ocho, en adelante "La contratista", representada por doña **KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Aldunate número seiscientos veinte, Oficina setecientos uno, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número doscientos

noventa y seis de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil veintiuno, denominada "Software de Gestión y Administración para el Departamento de Salud - Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintinueve de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno a la empresa "Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada", ya individualizada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos treinta y dos de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno. **SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno en el sentido de la incorporación de la nueva farmacia municipal III, ubicada en el sector de Labranza, por un monto total de un millón ochocientos mil pesos, que corresponde a la suma de doscientos mil pesos mensuales, impuestos incluidos. La presente modificación de contrato regirá por el término de nueve meses contados desde el día veinte de noviembre del año dos mil veintitrés hasta el día veinte de julio del año dos mil veinticuatro. **TERCERO:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno. **CUARTO:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de endoso de Póliza número tres cero cero dos seis cuatro cuatro emitida por la empresa



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Contemporanea Seguros Generales a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de un millón setecientos setenta mil pesos, con vigencia desde el día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro. **QUINTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **SEXTO:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil veintiuno. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ**, ya individualizada, para representar a Tecnologías Telecomunicaciones Iglobal Limitada, consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha siete de Febrero del año dos mil veinticuatro, código de verificación CRIZ9zVJK8ew, del Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, otorgado en conformidad a la ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve. Personerías no se insertan por ser

conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza.
DÉCIMO: Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos cuarenta y seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBÁÑEZ
pp. TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES
IGLOBAL LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

23 FEB 2024

